



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00108-0018691-8

V I S T O:

El expediente N° 00108-0018691-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio se propicia la adecuación de los importes disponibles para Gastos de Funcionamiento que fueran aprobados mediante RESCONJ-2025-00000019-APPSF-PE#MGelP de fecha 21 de enero de 2025, a favor de la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN, organismo dependiente de la Jurisdicción 13: MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA;

Que motiva dicha ampliación la necesidad de acompañar las variaciones del nivel general de precios, así como la magnitud de erogaciones que demanda la implementación de los proyectos definidos como ejes de acción prioritarios de Gobierno, tales como Seguridad y Educación, el Programa de Video Vigilancia Urbana, Truncking e Inclusión Digital y transformación educativa “Santa Fe + Conectada”;

Que dicho trámite ha sido intervenido con visto favorable otorgado por el Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos TICs (Tecnologías de Información y Comunicaciones), según lo dispuesto por el Decreto N° 0657/09 y sus modificatorios;

Que la gestión ha sido evaluada por el Señor Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, quien otorgó su expresa conformidad;

Que corresponde destacar que a efectos de posibilitar la correcta utilización y posterior rendición de cuentas, corresponde dejar aclarado que las partidas que se otorgan serán administradas a través de la Habilitación de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, bajo la modalidad de “Fondo Fijo”;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que a efectos de otorgar celeridad al diligenciamiento de las gestiones, se exceptuá de lo establecido en el Artículo 1° Decreto N° 2149/20, y se autoriza a la Habilitación de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión a invertir hasta el monto máximo del 75% de lo establecido por el Artículo 1° Decreto N° 2233/16;

Que la ampliación del monto máximo antes mencionada será aplicada a la RESCONJ-2025-00000019-APPSF-PE#MGeIP de fecha 21 de enero de 2025, que aprueba la distribución de los Gastos de funcionamiento de dicho Organismo para el ejercicio 2025, como así también la RESCONJ-2025-00000029-APPSF-PE#MGeIP del 29 de enero de 2025 por medio de la cual le fuera otorgada una Partida Especial para ser destinada a la atención de gastos a través de la Tarjeta de Crédito Corporativa;

Que para la resolución del trámite se impone la realización de una modificación compensada del Presupuesto vigente aprobado por Ley N° 14385 en el marco de lo dispuesto en el Artículo 28 Inc. g) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que respecto al trámite del gasto cabe mencionar que el mismo se ajusta a lo establecido en los Artículos 79 y 82 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y se ha procedido a realizar la imputación preventiva del gasto en las partidas específicas de afectación, dándose cumplimiento asimismo a las disposiciones del Decreto N° 0155/03;

Que la rendición de cuentas del responsable de la Administración Pública Provincial deberá presentarse conforme a la Resolución N° 29/20 del TCP - Anexo III Apartado 1 - Rendición de Cuentas, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Ley N° 12510;

Que la presente gestión procede de conformidad con lo dispuesto con el Artículo 72 inciso 6 de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modifícase la RESCONJ-2025-00000019-APPSF-PE#MGeIP, de fecha 21 de enero de 2025, a favor de la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN, organismo dependiente de la Jurisdicción 13: MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, y apruébese a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 la distribución mensual de los "Gastos de Funcionamiento" para los Incisos 2: "Bienes de Consumo", 3: "Servicios no Personales" y 4: "Bienes de Uso", con la modalidad "Fondo Fijo", conforme al siguiente detalle:



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Programa 22 – Actividad 01: Administración de Tecnologías para la Gestión		
Inciso	Asignación Mensual Actual	Nueva Asignación Mensual Enero a Diciembre 2025
2. Bienes de Consumo	\$3.500.000,00	\$4.550.000,00
3. Servicios No Personales	\$12.895.000,00	\$16.763.500,00
4. Bienes de Uso	\$3.000.000,00	\$3.900.000,00
Total Asignación Mensual	\$19.395.000,00	\$25.213.500,00

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 13: MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$69.822.000,00) -REDUCCIÓN y AMPLIACIÓN-, en un todo de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa "A" que debe ser considerada parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º: Exceptúese de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 2149/20, y amplíese hasta la suma equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del valor que se fije en los términos del Artículo 1º del Decreto N° 2233/16, para la aplicación del procedimiento de Contratación Directa, el monto máximo que está autorizado a invertir el Jefe de la Habilitación de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, con destino a gastos de funcionamiento, la que será aplicada a la RESCONJ-2025-00000019-APPSF-PE#MGeIP de fecha 21 de enero de 2025, y a la RESCONJ-2025-00000029-APPSF-PE#MGeIP del 29 de enero de 2025.

ARTÍCULO 4º: Impútese con cargo al Carácter 1 – Jurisdicción 13: MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA - Programa 22 - Actividad 01: Partida 2.9.9.1: \$12.600.000,00, 3.9.9.9: \$46.422.000,00 y Partida 4.3.0.0: \$10.800.000,00 - Fuente de Financiamiento 111 - Finalidad 1 - Función 3.0 – Clasificación Geográfica 82-00-00 del Presupuesto vigente para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5: Refréndese por los señores Ministros de Gobierno e Innovación Pública y de Economía.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

